

DECRETO N° 16121

CHIGUAYANTE, 14 JUL 2016

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69, de fecha 02.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 260 de fecha 03.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa "Prevención de drogas en sectores vulnerables 2016". Orden de pedido interno N° 10.686, de fecha 06.07.2016 y términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 420 bolsas ecológicas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 199.920.- (Impuesto incluido), "SERVICIOS NICK SPA", Rut. 76.141.518-2, por \$ 239.904.- (impuesto incluido) y "GABRIEL URETA DEL VALLE", Rut. 13.443.795-2, por \$ 274.890.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 199.920.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 420 bolsas ecológicas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 420 bolsas ecológicas, al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 199.920.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.686, de fecha 06.07.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 420 bolsas ecológicas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem 22.07.001.002, Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

**GONZALO DIAZ ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

HCHN/GDR/REC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 15 JUL 2016 ... HORA... 13:50  
PROCEDENCIA... Dideco  
FIRMA... USA